



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4783-2022-R-UNICA

Ica, 6 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1194-OAJ-UNICA-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, del director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 a favor de sus hijos Carlos Fernando Briceño Rosas, Juan Carlos Briceño y José Carlos Briceño Rosas, en calidad de herederos de Carlos Williams Briceño Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el señor Carlos Fernando Briceño Rosas solicita con fecha 9 de setiembre del 2022, el cambio de beneficiarios (herederos), en base a la Resolución Rectoral N° 074-R-UNICA-2020 que reconoce el pago de homologación de remuneraciones del Sr. Carlos Williams Briceño Rodríguez, quien falleció el 16 de mayo del 2017, para lo cual presenta copia literal de la SUNARP de la Sucesión Intestada de Herederos, proceso que fue tramitando a través de lo ordenado en las Resoluciones Judiciales que derivan del Expediente Judicial N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01 de la demanda instaurada por Carlos Williams Briceño Rodríguez sobre ACCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 074-R-UNICA-2020 de fecha 8 de enero del 2020 se aprueba otorgar al señor Carlos Williams Briceño Rodríguez el pago por la suma de S/.521,239.44 por concepto de homologación de remuneraciones como docente activo hasta la fecha de su cese, más intereses legales por el monto de S/.341,114.73; en cumplimiento de la Resolución N° 24, derivado del Expediente N° 00413-2016-0-1401-JR-LA-01;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 1057-OAJ-UNICA-2022 de fecha 14 de setiembre de 2022, señala a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que por lo expuesto y bajo los fundamentos jurídicos y conforme a la Resoluciones judiciales y Resoluciones Rectorales, las cuales se adjuntan, las mismas que han sido evaluadas en forma conjunta; por lo que OPINA:

- A) Que, la Universidad a través de su despacho proceda a realizar la distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos en la Resolución Rectoral N° 074-R-UNICA-2020 y Resolución Rectoral N° 2868-R-UNICA-2021 en favor de los herederos, según sucesión intestada, debiendo efectuar la siguiente acción:
1. Distribución de acuerdo a normas, de los montos reconocidos al causante Carlos Williams Briceño Rodríguez a través de la Resolución Rectoral N° 074-R-UNICA-2020 y Resolución Rectoral N° 2868-R-UNICA-2021, en favor de los herederos EN CALIDAD DE HIJOS A LOS SEÑORES Carlos Fernando Briceño Rosas, Juan Carlos Briceño Rosas y José Carlos Briceño Rosas, así como consta en la parte notarial expedido el 5 de julio del 2017, que declara la Sucesión Intestada del Causante, y el Certificado Literal con fecha 6 de setiembre del 2022.
- B) Que, conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia del artículo 29 inciso 2 de nuestra Constitución Política del Estado, los mandatos judiciales son de fiel cumplimiento.

Que, con Oficio N° 0383-RYP/URH-DGA-UNICA-2022 del 22 de setiembre de 2022 Remuneraciones y Pensiones, señala de acuerdo a lo solicitado referente a la demanda instaurada por don Carlos Fernando Briceño Rosas sobre Acción Contenciosa Administrativa de la distribución a los herederos sobre los devengados e intereses legales del ex servidor docente Carlos Williams Briceño Rodríguez por el periodo que ejerció la docencia universitaria activa con la del magistrado del poder judicial; más el pago de los devengados e intereses legales, procediéndose a realizar el cálculo como lo detalla el Informe N° 040-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, remite lo siguiente:

<i>TOTAL DEVENGADOS</i>	S/.521,239.44
<i>TOTAL DE INTERESES</i>	S/.341,114.73
TOTAL	S/.862,354.17

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre sus hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 33.33%	INTERESES 33.33%	TOTAL, A PAGAR
CARLOS FERNANDO BRICEÑO ROSAS	173,746.48	113,704.91	287,451.39
JUAN CARLOS BRICEÑO ROSAS	173,746.48	113,704.91	287,451.39
JOSE CARLOS BRICEÑO ROSAS	173,746.48	113,704.91	287,451.39
TOTAL S/.	521,239.44	341,114.73	862,354.17

Que, con Oficio N° 1262-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 22 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de la Recursos Humanos, remite la distribución a los herederos sobre devengados e intereses legales del ex servidor **Carlos Williams Briceño Rodríguez**, por el periodo que ejerció la docencia universitaria;

Que, mediante Informe N° 1194-OAJ-UNICA-2022 de fecha 3 de octubre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA:

- A) Que, se declare procedente el Informe N° 040-2022-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA, que determina la distribución de los montos en favor de los herederos, en atención a lo solicitado por el administrado, y en cumplimiento a la Sucesión Intestada del causante (Carlos Williams Briceño Rodríguez), por la cual se declara como herederos en calidad de hijos a don Carlos Fernando Briceño Rosas, don Juan Carlos Briceño Rosas y a don José Carlos Briceño Rosas.
- B) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.
- C) Que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, debiendo seguir el procedimiento de ejecución de sentencias previsto y regulado por los artículos 46 y 47 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27584 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el DS N° 301-2012, DL 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la ejecución del pago de sentencias judiciales;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el señor **CARLOS FERNANDO BRICEÑO ROSAS** en calidad de hijo de Q.E.V.F. Carlos Williams Briceño Rodríguez, quien peticona se declare como herederos según sucesión intestada a **CARLOS FERNANDO BRICEÑO ROSAS, JUAN CARLOS BRICEÑO ROSAS Y JOSÉ CARLOS BRICEÑO ROSAS.**

Artículo 2°: **DISPONER** se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, el pago de homologación de remuneraciones (devengado) e intereses legales, a favor de Carlos Fernando Briceño Rosas, Juan Carlos Briceño Rosas y José Carlos Briceño Rosas, según el siguiente detalle:

TOTAL DEVENGADOS	S/.521,239.44
TOTAL DE INTERESES	S/.341,114.73
TOTAL	S/.862,354.17

Según mandato judicial los montos calculados deben ser repartido entre sus hijos por lo cual adjunto el cuadro correspondiente:

DEMANDANTE	DEVENGADOS 33.33%	INTERESES 33.33%	TOTAL, A PAGAR
CARLOS FERNANDO BRICEÑO ROSAS	173,746.48	113,704.91	287,451.39
JUAN CARLOS BRICEÑO ROSAS	173,746.48	113,704.91	287,451.39
JOSE CARLOS BRICEÑO ROSAS	173,746.48	113,704.91	287,451.39
TOTAL S/.	521,239.44	341,114.73	862,354.17

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Julian
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Cosma J
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

